Lo Prado
Vivir Mejor
Secretaría Municipal

DECRETO EXENTO N° 316 /

MAT.: **APRUEBA Y RATIFICA CONTRATO DE BARRIO "SANTA ANITA CHE GUEVARA", PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO".**

LO PRADO, 27 ENE 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

V I S T O S :

El Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios, suscrito el 21 de diciembre de 2015, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio "Santa Anita Che Guevara", la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Lo Prado; la Resolución Exenta N°3319 de fecha 30 de diciembre de 2015, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual aprueba el contrato antes descrito; la Providencia N°060 de fecha 14 de enero de 2016, del Sr. Administrador Municipal; el Memorando N°60 de fecha 20 de enero de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar y ratificar mediante decreto exento, el mencionado contrato; y

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio Nº 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por decreto alcaldicio Nº 1065 de fecha 25 de abril de 2012; el decreto alcaldicio N°086 de fecha 28 de enero de 2015.

D E C R E T O :

1.- Apruébase y Ratifíquese por este acto, el Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios, suscrito el 21 de diciembre de 2015, entre el **Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio "Santa Anita Che Guevara",** de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Lo Prado; y aprobado por Resolución Exenta N°3319/30.12.2015, cuyos textos se adjuntan al presente acto administrativo y se entienden formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

MAURICIO SALINAS CHAUD
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JORGE MARTIN SILVA CÁRDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

J.MSC/MSCH/lgd
Distribución: Sec.Mun. N°071
INTERESADO/ Secretaría Municipal/ Administración Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ SECPLA/ Administración y Finanzas/ Contabilidad y Presupuesto/ DIDECO/ Ventanilla Prog. Sociales/ Oficina de Partes

LO PRADO
Mucho Mejor
DIDECO

MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
SECRETARIA MUNICIPAL
20 ENE 2016
HORA: 16:01
RECIBIDO

MEMO: **N°** 60 /

ANT. : *Res. Exenta N°3319 del Serviu Región Metropolitana.*

MAT. : *Lo que indica.*

LO PRADO, 20 ENE. 2016

DE : DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : ALCALDE
SR. L. GONZALO NAVARRETE MUÑOZ

V°B°

Mediante el presente, solicito a usted, dictar Decreto que ratifique el Resolución Exenta N° 3319, de fecha 30 de diciembre de 2015, la cual Aprueba Contrato de Barrio "Santa Anita Che Guevara" de la comuna de Lo Prado, suscrito entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, La Municipalidad de Lo Prado y el Consejo Vecinal de Desarrollo Santa Anita Che Guevara, Programa Recuperación de Barrios, "Quiero Mi Barrio".

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

OSWEL O'SHEE OYARCE
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

lps
Distribución
Alcaldía
Juridico
Dideco

Lo Prado
Vivir Mejor

OFICINA DE PARTES Y GESTION DOCUMENTAL

PROV. Nº 060 /

ANT: RESOLUCION EXENTA N°3319 DE SEREMI REGION METROPOLITANA DE FECHA 30.12.2015

MAT: APRUEBA CONTRATO DE BARRIO "SANTA ANITA CHE GUEVARA" DE LA COMUNA DE LO PRADO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO, LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO Y EL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO SANTA ANITA CHE GUEVARA, PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO"

INGRESO: 163

FECHA: 13.01.2016

FECHA: 14 ENE. 2016

DE : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A :

_____ ALCALDIA	_____ SECRETARIA MUNIC.	_____ .TRANSITO
_____ GABINETE ALCALDIA	_____ ASESORIA JURIDICA	_____ DAF
_____ CONCEJO	_____ SECPLAC	_____ OBRAS
_____ ADM. MUNICIPAL	__/__ DIDECO	_____ CORP. MUNIC.
_____ CONTROL	_____ MEDIO AMBIENTE Y OPERACIONES	__/__ OTROS VENTANILLA C/S PROGRAMAS SOCIALES

OBSERVACIONES SOLICITAR DECRETO QUE SANCIONE CONTRATO DE BARRIO "SANTA ANITA CHE GUEVARA" E IMPLEMENTAR SU DESARROLLO.

I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO ADMINISTRACION MUNICIPAL

FIRMA

SEREMI
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
INT.: 419

APRUEBA CONTRATO DE BARRIO "SANTA ANITA CHE GUEVARA" DE LA COMUNA DE LO PRADO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO, LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO Y EL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO SANTA ANITA CHE GUEVARA, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO"

SANTIAGO, 30 DIC 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3319 **/2015**

VISTO: Lo dispuesto, en la Ley 16.391, en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; en la Ley N° 18.091, en el Decreto N° 14 (V. y U.) del 22 de enero de 2007, que fija el Reglamento para el Programa de Recuperación de Barrios; en el D.S. N° 186 de Hacienda, de 2010; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D. S. N° 153 (V. y U.), de 1983, modificado por el D.S. N° 156 (V. y U.) de 2007; en la Resolución Tra. N° 272/781 del 11 de febrero de 2015, y en la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios, en aquellos que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.

2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

3. Que, por lo expuesto, con fecha 21 de diciembre de 2015, se suscribió un contrato de Barrio entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "**Santa Anita Che Guevara** ", de la comuna de Lo Prado, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Lo Prado, mediante el cual los organismos individualizados precedentemente, formalizan su compromiso con el desarrollo de las iniciativas que se indican en dicho contrato de barrio, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfonos 22 901 48 88 – 89 – 91
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Calle Morandé N° 322, piso 6°, oficina 602, comuna de Santiago. Teléfonos 22 901 49 00 – 47 – 57

SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Apruébase el contrato suscrito con fecha 21 de octubre de 2015, a que alude el considerando 3 del presente instrumento, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, la Municipalidad de Lo Prado y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "**Santa Anita Che Guevara**", de la comuna de Lo Prado, en los términos que en dicho instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución:

"En Santiago, a 21 de diciembre de 2015, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio "Santa Anita Che Guevara", en adelante **"CVD"**, representado según se acreditará por su Presidente doña Silvia Sepúlveda Larenas, ambos domiciliados para estos efectos en Block 6 D-22, comuna de Lo Prado; la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante "**la SEREMI**", representada por su Secretario Regional Ministerial, don Aldo Ramaciotti Fracchia, ambos domiciliados para estos efectos, en Avenida Libertador Bernardo O´Higgins N° 874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Municipalidad de Lo Prado, en adelante "**el Municipio**", representada por su Alcalde Gonzalo Navarrete Muñoz, domiciliados ambos en Av. San Pablo N° 5959, comuna de Lo Prado, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio **"Santa Anita Che Guevara"** el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Resolución Exenta N° 1238, de 17 de junio de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitana.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objetivo *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias."*

Para el logro de sus fines el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, financiara el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio.

SEGUNDO: Para llevar a cabo el buen desarrollo del Programa, la Región Metropolitana ha impulsado con énfasis una visión regional que dota de un sentido particular a todo el quehacer del Programa en sus distintos territorios, apuntando a la consolidación de barrios en donde sus ***"vecinas y vecinos se reconocen, respetan y promueven su diversidad social y cultural, generando escenarios para una buena convivencia que favorece la vida en el barrio y proyecta una forma de ser y hacer ciudad"***.

TERCERO: La implementación del Programa en los barrios consistirá en el desarrollo de un Plan Maestro de Recuperación del Barrio acorde con el objetivo o visión que cada barrio ha definido como foco de su proceso de transformación física y social. En particular, el barrio "Santa Anita Che Guevara" se propuso como visión: **"Fomentar las relaciones sociales que incentiven la buena convivencia comunitaria y que contribuyan al mejoramiento y mantención de los espacios vecinales"**

Para avanzar en la concreción de esta visión, se desarrollarán en el marco del Programa un Plan de Gestión Social y un Plan de Gestión de Obras, ambos complementados con una Estrategia Comunicacional y Multisectorial, considerando transversalmente los ejes identidad y patrimonio, medioambiente y seguridad.

CUARTO: Como parte inicial de este proceso, se definió una primera obra u **Obra de Confianza**, denominada "Plaza Juegos Infantiles", cuyo monto máximo será de **$35.307.375**.- (treinta y cinco millones trescientos siete mil trescientos setenta y cinco pesos). Esta obra es de vital importancia, pues no solo busca atender de manera rápida una necesidad sentida por la comunidad, sino que también fortalecer la motivación y credibilidad del barrio con la ejecución del Programa.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfonos 22 901 48 88 – 89 – 91
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Calle Morandé N° 322, piso 6°, oficina 602, comuna de Santiago. Teléfonos 22 901 49 00 – 47 – 57

SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Nombre Proyecto	Categoría
Plaza Juegos Infantiles	Obra de Confianza

QUINTO: El Plan de Gestión Social, en adelante PGS, será el encargado de sostener un proceso activo y creciente de participación de las vecinas y vecinos en la transformación de su barrio, ejecutando actividades en concordancia con la visión planteada, que reconozcan y potencien las fortalezas de la comunidad, y permitan avanzar progresivamente hacia la corresponsabilidad y la autogestión comunitaria para el desarrollo de su barrio. Asimismo, el PGS se complementará con el Plan de Gestión de Obras, en adelante PGO, en el diseño participativo de los proyectos, promoviendo el uso y apropiación inclusiva de las nuevas obras físicas y espacios públicos del barrio.

Los proyectos del PGS en el barrio se concentrarán en las siguientes líneas de trabajo con sus respectivos objetivos:

Línea o Ámbito a Desarrollar	Principales Objetivos
Línea Conformación de Copropiedad. "Organizados avanzamos todos"	Conformar comités de administración en cada una de las copropiedades del barrio.
Línea Ambiental. "Ambiente limpio, ambiente sano"	Implementar acciones comunitarias que permitan un adecuado manejo de los residuos domiciliarios, potenciando con esto el cuidado de sus espacios y el medio ambiente.
Línea Convivencia Vecinal. "Convivamos en un barrio entretenido"	Generar actividades socio-educativas tendientes a fortalecer el tejido social y la buena convivencia del barrio.
Línea Autogestión Vecinal. "Juntos hermoseamos nuestro barrio"	Fomentar la organización comunitaria, mediante el hermoseamiento de pequeños espacios de copropiedad del barrio, a través de la cooperación comunitaria.

SEXTO: El Plan de Gestión de Obras **(PGO)**, tendrá un financiamiento por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cuyo marco presupuestario será la suma de **$430.749.975.-** (cuatrocientos treinta millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos), sin perjuicio de dineros complementarios que pudiesen incorporar la municipalidad o entes públicos o privados. El mencionado marco será destinado a desarrollar proyectos en el barrio que correspondan a las categorías de área verde, equipamiento, circulación y/o obras complementarias, según el siguiente detalle:

Nombre Proyecto	Categoría
Plazas Recreativas 1 y 2	Área verde
Plazas Recreativas 3 y 4	Área verde
Patios Comunitarios A, B y C	Área verde
Patios Comunitarios D y E	Área verde

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfonos 22 901 48 88 – 89 – 91
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Calle Morandé N° 322, piso 6°, oficina 602, comuna de Santiago. Teléfonos 22 901 49 00 – 47 – 57

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien aprobará la ejecución de cada una de ellas.

La Mesa Técnica Regional (MTR), es la responsable de recepcionar y aprobar los Perfiles de Proyecto y Proyectos Finales que emanan de los Contratos de Barrio respectivos, además de estar facultada para resolver sobre todos aquellos proyectos, de menor o mediana complejidad y envergadura, cuyo monto de inversión estimado sea menor a $150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos).

La Mesa Técnica Nacional (MTN), es la responsable de ratificar y llevar registro de los proyectos a nivel nacional; posee la facultad de resolver respecto de los proyectos de mayor complejidad y envergadura, cuyo monto de inversión estimado sea mayor o igual a $150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos).

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que se encuentren dentro del marco de financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

SÉPTIMO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de los proyectos sociales y obras que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

a) Apoyar la implementación del Programa en el territorio, resguardando los principios del Programa.
b) Designar el o los profesionales que estime necesario para acompañar la implementación del Programa en el barrio y establecer una coordinación permanente con el Municipio.
c) Promover y participar en instancias de reflexión en torno a la implementación del Programa en el barrio.
d) Velar por la calidad de los productos y del proceso de implementación, prestando la asistencia técnica para el correcto desarrollo del Programa en el barrio y en el Municipio.
e) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del Programa.
f) Participar en la Mesa Técnica Comunal.
g) Monitorear y controlar el estado de avance de la ejecución del Programa en el barrio, de acuerdo a lo indicado en el Manual de procedimientos del Programa y los documentos de trabajo o cuando se estime conveniente.
h) Asesorar y supervisar las actividades que se desarrollen con la comunidad.
a) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
i) Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del Programa cuando corresponda.

OCTAVO: El Municipio, por su parte, deberá:

a) Velar por la buena ejecución y continuidad en la implementación del Programa en el barrio.
b) Designar una Contraparte Técnica Municipal para la gestión del Programa en la comuna.
c) Ejecutar directamente la implementación del Programa en el barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
d) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
e) Habilitar una oficina barrial para el funcionamiento del Equipo de Barrio.
f) Conformar e integrar la Mesa Técnica Comunal, con funcionamiento sostenido en el tiempo.
g) Presentar y aprobar en Mesa Técnica Regional (MTR) todos los proyectos de diseño y especialidades (si corresponde), comprometidos en el Contrato de Barrio, incluida la Obra de Confianza del barrio.
h) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
i) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
j) Fortalecer la intervención en el barrio, mediante la focalización de iniciativas comunales, según corresponda.
k) Concretar el Aporte Municipal comprometido, conforme a lo establecido en las bases del concurso.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfonos 22 901 48 88 – 89 – 91
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Calle Morandé N° 322, piso 6°, oficina 602, comuna de Santiago. Teléfonos 22 901 49 00 – 47 – 57

SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

l) Concretar el Esfuerzo Municipal Adicional comprometido, conforme a lo establecido en el expediente de postulación del barrio.

NOVENO: El CVD, por su parte, deberá:

a) Favorecer y promover la participación activa e inclusiva de la comunidad en las distintas actividades que se programen.
b) Velar porque los procesos de diseño y ejecución de los proyectos sociales y obras comprometidas, sean pertinentes a la singularidad y necesidades del barrio, teniendo un rol activo y corresponsable en las diferentes acciones de mejora que se lleven a cabo.
c) Favorecer el uso inclusivo del espacio público y equipamientos del barrio, así como la corresponsabilidad vecinal en la administración y cuidado de las obras que se ejecuten.
d) Promover y facilitar acciones comunitarias tendientes a lograr el aporte vecinal establecido por concurso y el cumplimiento de los objetivos del Programa en el barrio.
e) Favorecer un clima barrial acorde donde prevalezca el respeto por el otro/a, todas las opiniones sean escuchadas y se garantice el acceso a la información a todo el barrio.
f) En conjunto con el Municipio y la SEREMI, participar en las evaluaciones periódicas de la implementación del Programa, para identificar los ajustes necesarios para la concreción del presente Contrato, en la forma y tiempos comprometidos.

DÉCIMO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

UNDÉCIMO: La personería de la Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Santa Anita Che Guevara, doña Silvia Sepúlveda Larenas, consta del Acta de Constitución, de fecha 10 de noviembre de 2015; la personería de don Aldo Ramaciotti Fracchia como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 42 (V. y U.) de 2014; y la personería de don Gonzalo Navarrete Muñoz, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en Acta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.".

Anótese, comuníquese y archívese.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO MINVU

CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

MRC/RMO
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- Municipalidad de Lo Prado.
- Asesoría Jurídica SRM.
- Unidad de Planificación y Control de Gestión PRB.
- Archivo.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfonos 22 901 48 88 – 89 – 91
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Calle Morandé N° 322, piso 6°, oficina 602, comuna de Santiago. Teléfonos 22 901 49 00 – 47 – 57

SEREMI Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Quiero mi barrio
Programa de Recuperación de Barrios

Lo Prado Vivir Mejor

CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO "SANTA ANITA CHE GUEVARA"

SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

En Santiago, a 21 de diciembre de 2015, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio "Santa Anita Che Guevara", en adelante **"CVD"**, representado según se acreditará por su Presidente doña Silvia Sepúlveda Larenas, ambos domiciliados para estos efectos en Block 6 D-22, comuna de Lo Prado; la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante "**la SEREMI"**, representada por su Secretario Regional Ministerial, don Aldo Ramaciotti Fracchia, ambos domiciliados para estos efectos, en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Municipalidad de Lo Prado, en adelante **"el Municipio"**, representada por su Alcalde Gonzalo Navarrete Muñoz, domiciliados ambos en Av. San Pablo N° 5959, comuna de Lo Prado, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio **"Santa Anita Che Guevara"** el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Resolución Exenta N° 1238, de 17 de junio de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitana.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objetivo "*contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.*"

Para el logro de sus fines el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, financiara el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio.

SEGUNDO: Para llevar a cabo el buen desarrollo del Programa, la Región Metropolitana ha impulsado con énfasis una visión regional que dota de un sentido particular a todo el quehacer del Programa en sus distintos territorios, apuntando a la consolidación de barrios en donde sus "***vecinas y vecinos se reconocen, respetan y promueven su diversidad social y cultural, generando escenarios para una buena convivencia que favorece la vida en el barrio y proyecta una forma de ser y hacer ciudad***".

TERCERO: La implementación del Programa en los barrios consistirá en el desarrollo de un Plan Maestro de Recuperación del Barrio acorde con el objetivo o visión que cada barrio ha definido como foco de su proceso de transformación física y social. En particular, el barrio "Santa Anita Che Guevara" se propuso como visión: **"Fomentar las relaciones sociales que incentiven la buena convivencia comunitaria y que contribuyan al mejoramiento y mantención de los espacios vecinales"**

Para avanzar en la concreción de esta visión, se desarrollarán en el marco del Programa un Plan de Gestión Social y un Plan de Gestión de Obras, ambos complementados con una Estrategia Comunicacional y Multisectorial, considerando transversalmente los ejes identidad y patrimonio, medioambiente y seguridad.

CUARTO: Como parte inicial de este proceso, se definió una primera obra u **Obra de Confianza**, denominada "Plaza Juegos Infantiles", cuyo monto máximo será de **$35.307.375**.- (treinta y cinco millones trescientos siete mil trescientos setenta y cinco pesos). Esta obra es de vital importancia, pues no solo busca atender de manera rápida una necesidad sentida por la comunidad, sino que también fortalecer la motivación y credibilidad del barrio con la ejecución del Programa.

Nombre Proyecto	Categoría
Plaza Juegos Infantiles	Obra de Confianza

QUINTO: El Plan de Gestión Social, en adelante **PGS**, será el encargado de sostener un proceso activo y creciente de participación de las vecinas y vecinos en la transformación de su barrio, ejecutando actividades en concordancia con la visión planteada, que reconozcan y potencien las fortalezas de la comunidad, y permitan avanzar progresivamente hacia la corresponsabilidad y la autogestión comunitaria para el desarrollo de su barrio. Asimismo, el PGS se complementará con el Plan de Gestión de Obras, en adelante PGO, en el diseño participativo de los proyectos, promoviendo el uso y apropiación inclusiva de las nuevas obras físicas y espacios públicos del barrio.

Los proyectos del PGS en el barrio se concentrarán en las siguientes líneas de trabajo con sus respectivos objetivos:

Línea o Ámbito a Desarrollar	Principales Objetivos
Línea Conformación de Copropiedad. "Organizados avanzamos todos"	Conformar comités de administración en cada una de las copropiedades del barrio.
Línea Ambiental. "Ambiente limpio, ambiente sano"	Implementar acciones comunitarias que permitan un adecuado manejo de los residuos domiciliarios, potenciando con esto el cuidado de sus espacios y el medio ambiente.
Línea Convivencia Vecinal. "Convivamos en un barrio entretenido"	Generar actividades socio-educativas tendientes a fortalecer el tejido social y la buena convivencia del barrio.
Línea Autogestión Vecinal. "Juntos hermoseamos nuestro barrio"	Fomentar la organización comunitaria, mediante el hermoseamiento de pequeños espacios de copropiedad del barrio, a través de la cooperación comunitaria.

SEXTO: El Plan de Gestión de Obras **(PGO)**, tendrá un financiamiento por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cuyo marco presupuestario será la suma de **$430.749.975**.- (cuatrocientos treinta millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos), sin perjuicio de dineros complementarios que pudiesen incorporar la municipalidad o entes públicos o privados. El mencionado marco será destinado a desarrollar proyectos en el barrio que correspondan a las categorías de área verde, equipamiento, circulación y/o obras complementarias, según el siguiente detalle:

Nombre Proyecto	Categoría
Plazas Recreativas 1 y 2	Área verde
Plazas Recreativas 3 y 4	Área verde
Patios Comunitarios A, B y C	Área verde
Patios Comunitarios D y E	Área verde

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien aprobará la ejecución de cada una de ellas.

La Mesa Técnica Regional (MTR), es la responsable de recepcionar y aprobar los Perfiles de Proyecto y Proyectos Finales que emanan de los Contratos de Barrio respectivos, además de estar facultada para resolver sobre todos aquellos proyectos, de menor o mediana complejidad y envergadura, cuyo monto de inversión estimado sea menor a $150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos).

La Mesa Técnica Nacional (MTN), es la responsable de ratificar y llevar registro de los proyectos a nivel nacional; posee la facultad de resolver respecto de los proyectos de mayor complejidad y envergadura, cuyo monto de inversión estimado sea mayor o igual a $150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos).

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que se encuentren dentro del marco de financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

SÉPTIMO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de los proyectos sociales y obras que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

a) Apoyar la implementación del Programa en el territorio, resguardando los principios del Programa.
b) Designar el o los profesionales que estime necesario para acompañar la implementación del Programa en el barrio y establecer una coordinación permanente con el Municipio.
c) Promover y participar en instancias de reflexión en torno a la implementación del Programa en el barrio.
d) Velar por la calidad de los productos y del proceso de implementación, prestando la asistencia técnica para el correcto desarrollo del Programa en el barrio y en el Municipio.
e) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del Programa.
f) Participar en la Mesa Técnica Comunal.
g) Monitorear y controlar el estado de avance de la ejecución del Programa en el barrio, de acuerdo a lo indicado en el Manual de procedimientos del Programa y los documentos de trabajo o cuando se estime conveniente.
h) Asesorar y supervisar las actividades que se desarrollen con la comunidad.
a) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
i) Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del Programa cuando corresponda.

OCTAVO: El Municipio, por su parte, deberá:

a) Velar por la buena ejecución y continuidad en la implementación del Programa en el barrio.
b) Designar una Contraparte Técnica Municipal para la gestión del Programa en la comuna.
c) Ejecutar directamente la implementación del Programa en el barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
d) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
e) Habilitar una oficina barrial para el funcionamiento del Equipo de Barrio.
f) Conformar e integrar la Mesa Técnica Comunal, con funcionamiento sostenido en el tiempo.
g) Presentar y aprobar en Mesa Técnica Regional (MTR) todos los proyectos de diseño y especialidades (si corresponde), comprometidos en el Contrato de Barrio, incluida la Obra de Confianza del barrio.
h) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
i) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
j) Fortalecer la intervención en el barrio, mediante la focalización de iniciativas comunales, según corresponda.
k) Concretar el Aporte Municipal comprometido, conforme a lo establecido en las bases del concurso.
l) Concretar el Esfuerzo Municipal Adicional comprometido, conforme a lo establecido en el expediente de postulación del barrio.

NOVENO: El CVD, por su parte, deberá:

a) Favorecer y promover la participación activa e inclusiva de la comunidad en las distintas actividades que se programen.
b) Velar porque los procesos de diseño y ejecución de los proyectos sociales y obras comprometidas, sean pertinentes a la singularidad y necesidades del barrio, teniendo un rol activo y corresponsable en las diferentes acciones de mejora que se lleven a cabo.
c) Favorecer el uso inclusivo del espacio público y equipamientos del barrio, así como la corresponsabilidad vecinal en la administración y cuidado de las obras que se ejecuten.
d) Promover y facilitar acciones comunitarias tendientes a lograr el aporte vecinal establecido por concurso y el cumplimiento de los objetivos del Programa en el barrio.
e) Favorecer un clima barrial acorde donde prevalezca el respeto por el otro/a, todas las opiniones sean escuchadas y se garantice el acceso a la información a todo el barrio.
f) En conjunto con el Municipio y la SEREMI, participar en las evaluaciones periódicas de la implementación del Programa, para identificar los ajustes necesarios para la concreción del presente Contrato, en la forma y tiempos comprometidos.

DÉCIMO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

UNDÉCIMO: La personería de la Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Santa Anita Che Guevara, doña Silvia Sepúlveda Larenas, consta del Acta de Constitución, de fecha 10 de noviembre de 2015; la personería de don Aldo Ramaciotti Fracchia como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 42 (V. y U.) de 2014; y la personería de don Gonzalo Navarrete Muñoz, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en Acta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

SILVIA SEPÚLVEDA LARENAS
PRESIDENTE DEL CVD
BARRIO SANTA ANITA CHE GUEVARA

I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO ALCALDE

GONZALO NAVARRETE MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO MINVU

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANA ASESOR JURÍDICO MINVU

MRC/PLG